Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

210000046564152
Zona

FC **Juzgado 3**

Fecha de emisión de la Cédula:20/agosto/2021

Sr/a:AIELLO DE ALMEIDA MARIA ALBA

Domicilio:27052937391

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **N**

210000046564152

Tribunal:JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3 - sito en LIBERTAD 731 PISO 4°

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **144 / 2002** caratulado:
MARCATILLI TITO Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA s/PROCESO DE CONOCIMIENTO
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARIA FLORENCIA MILLARA, SECRETARIA DE JUZGADO

210000046564152

SE PRESENTA - ACREDITA PERSONERIA – CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRONICO - ACOMPAÑA COMPROBANTE – DA EN PAGO – AUTORIZA

SR. JUEZ:

MARIA AGUSTINA MARCONI, abogada, T° 97 - F° 898 - CPACF, CUIT 27-28369987-6, en representación del **ESTADO NACIONAL - Ministerio de Economía**, constituyendo domicilio en la calle Alsina 470, Piso 5° (contrafrente), constituyendo domicilio electrónico en el CUIT 27-28369987-6, en los autos caratulados "MARCATILLI,TITO C/ ESTADO, NACIONAL - MINISTERIO DE ECONOMIA S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO",(Expte. 144/2002), Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial Federal N° 3 Secretaria 6, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- PERSONERIA

Que conforme al poder general judicial que acompaño, el cual declaro vigente en todas sus partes, soy apoderada del Estado Nacional – Ministerio de Hacienda. En tal carácter me presento y pido ser tenida por parte.

II.- CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Que, en razón de ello, vengo en legal tiempo y forma, siguiendo expresas instrucciones de mi poderdante, a constituir el domicilio Electrónico en el CUIT 27-28369987-6.

III.- ACOMPAÑA COMPROBANTE – DA EN PAGO

Que vengo por la presente a acompañar comprobante

de pago en el Banco de la Nación Argentina Ejer. PG 2021 Nro. PG 2782 a favor de la cuenta CBU 0110823950099120651778 por la suma de pesos cien mil cuatrocientos setenta y ocho con 40 ctvs. ($ 100.478,40), a favor de la Dra. Maria Alba Aiello de Almeida, siendo los honorarios por la suma de $ 83.040, equivalente a 20 Uma mas la suma de $ 17.438,40 correspondiente al IVA, acreditando así el cumplimiento de la manda del Tribunal respecto de los honorarios de la letrada, los cuales se dan en pago, y presta conformidad con el correspondiente libramiento del giro.

IV.- AUTORIZA

Que expresamente autorizo a: Diego Fiorino (DNI 20775112), y Nancy Viviana Mendoza (DNI 17030977), a efectos de que consulten el expediente, se notifiquen, extraigan y retiren copias, dejen nota en el libro de asistencia, diligencien cedulas, oficios y desarrollen toda otra actividad vinculada al impulso de este proceso.

V.- PETITORIO

Por lo expresado a V.S. solicito:

1) Se me tenga por presentada, parte, por constituido el domicilio indicado, y el electrónico denunciado.
2) Se tenga por acompañado el comprobante de pago indicado, y la conformidad con el correspondiente libramiento del giro.
3) Se tenga por cancelada la obligación respecto a los honorarios de la letrada mencionada.
4) Se tengan presentes las autorizaciones conferidas.

Proveer de conformidad, que SERA JUSTICIA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, SUBSECRETARÍA LEGAL (ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, hoy MINISTERIO DE HACIENDA). Disposición 117/2015. Buenos Aires, 10/08/2015. VISTO el Expediente N° S01:0107089/2015 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y CONSIDERANDO: Que, en los últimos años, en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, se han producido cambios en la nómina de letrados que actúan en representación y defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL en juicio, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987), reglamentario de la Ley N° 17.516. Que en razón de las bajas e incorporaciones en el cuerpo de profesionales pertenecientes a la citada Dirección General, resulta necesario actualizar la nómina de letrados que intervendrán en juicios en que el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS sea parte. Que los profesionales aludidos serán agrupados por Coordinación y sólo en aquellas Direcciones con funciones contenciosas que integran la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 12.954, el Artículo 66 in fine de la Ley N° 24.946 y la Resolución N° 17 de fecha 17 de marzo de 2009 de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete. Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 137 de fecha 1 de junio de 2007 de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA en relación con el Decreto N° 411/80 (t.o. 1987). Por ello, EL SUBSECRETARIO LEGAL, DISPONE: ARTÍCULO 1° — La representación del ESTADO NACIONAL en juicio y el patrocinio letrado en causas judiciales en que corresponda la intervención del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en los términos de la Ley N° 17.516 y el Decreto N° 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987), será ejercida por los profesionales que se indican en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI que forman parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2° — Hágase saber a los profesionales incluidos en los anexos mencionados en el artículo precedente que no podrán prevalerse de las leyes de aranceles nacionales o provinciales, no pudiendo, ni aún finalizado el mandato, reclamar honorarios regulados a la Administración Pública Nacional, cualquiera fuese la parte condenada en costas. ARTÍCULO 3° — Revóquense los apoderamientos otorgados a los profesionales que se mencionan en el Anexo XII que forma parte integrante de la presente, sin perjuicio de la validez y eficacia de los actos procesales cumplidos con anterioridad. ARTÍCULO 4° — La presente medida tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODOLFO NICOLÁS P. DIANA, Subsecretario Legal. ANEXO III DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES DE LOS ENTES LIQUIDADOS O EN LIQUIDACIÓN - COORDINACIÓN DE CAUSAS JUDICIALES DE ENTES LIQUIDADOS DE TIPO II ALTAMIRANDA, ARIEL, D.N.I N° 25.435.702; BARCIA BOSCHIAZZO, MARIA FERNANDA, D.N.I N° 25.340.045; CANDA, MARIA EUGENIA, D.N.I N° 26.788.962: CAPPELETTI, ORNELLA PAOLA, D.N.I N° 28.799.475; CARMAGNOLA, LEONEL HUGO, D.N.I N° 24.155.167; CARRERA ANALÍA VERONICA, D.N.I N° 26.621.673; CASTELLON, FERNANDO MARTIN, D.N.I N° 26.658.204; CLAPS, ENRIQUE MARTIN, 25.020.194; CRAIA, ROCIO FERNANDA, D.N.I N° 32.868.825; DELGADO, JOSE LUIS, D.N.I N° 22.637.614; GARAY, JORGE EDUARDO, D.N.I N° 14.702.656; GIBERTONI, JIMENA, D.N.I N° 31.992.558; GLAS, DANA, D.N.I N° 33.036.755; GOMEZ, CARLA DANIELA, D.N.I N° 31.723.766; HUERTA, NATALIA SABRINA, D.N.I N° 26.691.656; IMAZ, JAVIER HUGO, D.N.I N° 24.445.655; JUKIELIS ROZENTAL, JORGE MARTIN, D.N.I N° 22.365.219; KOLKOWSKI, ANDREA KARINA, D.N.I N° 23.060.993; LAVALLE, NATALIA SOLEDAD, D.N.I N° 29.583.017; MARCONI, MARIA AGUSTINA, D.N.I N° 28.369.987; MERDESA, MONICA LILIANA, D.N.I N° 14.782.074; MORALES AMARANTE, MARIA ELVIRA, D.N.I N° 29.304.473; PEREZ, ROXANA ELIZABETH, D.N.I N° 26.372.205; ROSILO, MARIANA, D.N.I N° 25.568.116; SASSO, LUCIA, D.N.I N° 31.061.232; TULA, MARTINA, D.N.I N° 25.029.580; VILLAMIL, MARIA FLORENCIA, D.N.I N° 31.492.866; ZAPATA, PAULA, D.N.I N° 29.307.541.----------

Buenos Aires, 2 de Agosto de 2021.-

Ministerio de Economía

COMPROBANTE DE PAGO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ejer PG	Nro. PG	F.Registro PG	Denominación Beneficiario	Nro. Id. Cta. Benef. Pago	Nro. Id. Trámite	Ejer. Id. Trámite	Imp. Bruto M.C.L.	Observ. OP
2021	2782	22/07/2021	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	01108239500991206517 78	40374240-APN-DGD#MEC	2020	100.478,40	MARCATILLI TITO Y OTROS C/E.N.- MECON S/PROCESO DE CONOCIMIENTO"-EXP. JUD.: 144/2002. JUZGADO NAC. 1° INST. EN LO CIVIL Y COM. FED. N* 3. HONORARIOS APORTES E IVA DRA. MARIA ALBA AIELLO DE ALMEIDA .

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA AGUSTINA MARCONI
Date: 2021.08.02 12:42:39 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3

144/2002

MARCATILLI TITO Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Buenos Aires, de agosto de 2021.- PRR

En atención a la designación del suscripto como Juez titular del Juzgado a partir del 25/03/2021 (confr. Dec. 206/2021 del PEN, jura y posesión del cargo del 05/04/2021), hágase saber el juez que va a conocer. Notifíquese.

Proveyendo la presentación efectuada por la demandada el día 2/08/2021 presentándose en autos la Dra. María Marconi, acreditando y dando en pago sumas en favor de la Dra. Almeida:

Por presentada, parte y domiciliada.

Agréguese, tiénese presente la dación en pago formulada y hágase saber. Notifíquese por Secretaría.

Tiénese presente las autorizaciones conferidas con las implicancias del art. 134 del CPCC.

#16235127#298755115#20210817105350563